



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00531-00

FACS

Al Despacho de la señora Juez informando que se solicitó por parte del apoderado de la parte demandante requerir al Curador Ad Litem para que informe sobre la aceptación del cargo. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 29 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a dar trámite a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, si no fuere porque revisado el expediente, se tiene que en auto del 16 de abril de 2021 se designó como Curador Ad Litem a la Dra. MARÍA CAMILA PICO MACAREN, ordenando su comunicación de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.¹

Dentro del plenario no obra prueba que la parte ejecutante diera cumplimiento a la carga procesal correspondiente de comunicar la designación de Curador Ad Litem, por lo que no es procedente acceder a lo solicitado. Y si, por el contrario, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 47 del 30 de marzo 2022.

¹ ARTÍCULO 49. COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.